

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

COMUNICADO N° 202-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

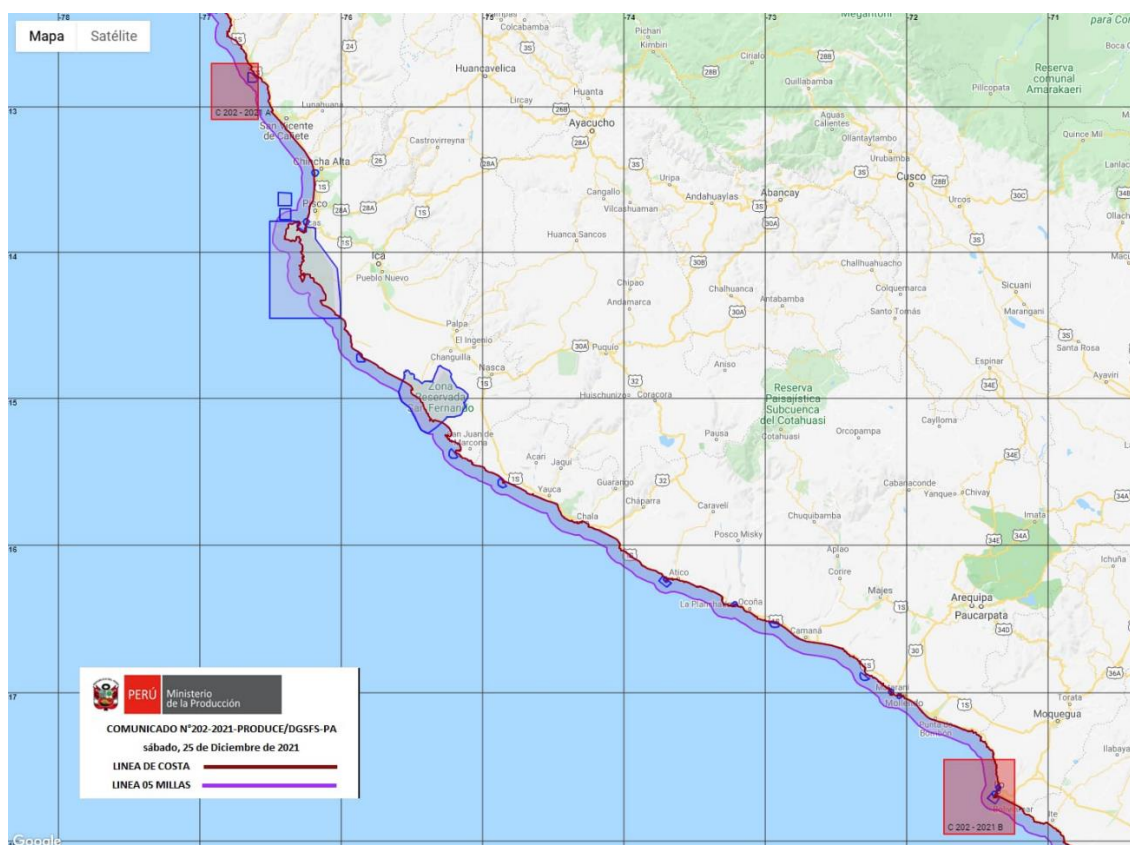
- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de tres (03) días, a partir de las 23:00 horas del 25 de diciembre de 2021 y hasta las 23:00 horas del 28 de diciembre de 2021, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:**

Entre los 12°42'S a 13°05'S y de 76°35'W a 76°55'W del dominio marítimo (frente a Asia – Lima)

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cuatro (04) días, a partir de las 23:00 horas del 25 de diciembre de 2021 y hasta las 23:00 horas del 29 de diciembre de 2021, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:**

Entre los 17°27'S a 17°57'S y de 71°14'W a 71°44'W del dominio marítimo (frente a Ilo – Moquegua)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 25 de diciembre de 2021